



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 16 de Mayo del 2006.

P.O. N° 58

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Ramón Resendiz Escobedo, del Poblado "EMILIANO ZAPATA" del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, Expediente 774/2005. (2ª. Publicación). 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validéz oficial de estudios y aprobación del plan y programas de estudios, al **CENTRO ESPECIALIZADO ALFA**, para que imparta estudios en nivel medio superior de **BACHILLERATO GENERAL**, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga por única vez, reconocimiento de validéz oficial de estudios y aprobación de plan y programas de estudios al **CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA**, para que imparta educación media superior de **BACHILLERATO TECNICO EN COMPUTACION**, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO

C. RAMON RESENDIZ ESCOBEDO.

Con domicilio desconocido.

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de marzo del presente año, dentro de los autos del juicio agrario **774/2005**, promovido por **SABINA ALVAREZ ESCOBEDO**, del poblado "**EMILIANO ZAPATA**", Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, en contra de **RAMON RESENDIZ ESCOBEDO**, de quien se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que en la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de Marzo del 2006.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica. (2a. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escritos de fechas 19 de septiembre de 2002 y 10 de febrero de 2005, el ciudadano **SERGIO GOMEZ MEZA**, representante legal del **CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, A. C.**, solicitó se otorgara, por única vez, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio a la persona moral que representa, impartidos a los alumnos que iniciaron sus estudios en septiembre de 2002, en nivel medio superior de **BACHILLERATO GENERAL**, en 6 ciclos cuatrimestrales y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Niños Héroes Poniente número 201, Colonia 1º de Mayo, Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- El **CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, A. C.**, es una asociación legalmente constituida, mediante acta constitutiva, contenida en la escritura pública número 1389, de fecha 28 de abril de 2001, protocolizada por el Licenciado Ricardo Alonso Alonso, Notario Público Número 175, con ejercicio en el Municipio de Altamira, Tamaulipas. Posteriormente fue

ampliado el objeto social, entre otros, para impartir educación media superior, como lo indica el acta de asamblea general extraordinaria, contenida en la escritura pública número 1513, de fecha cinco de noviembre de 2003, protocolizada ante el Notario Público, mencionado.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones, tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo previsto por el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado, el bachillerato o su equivalente tiene por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y, en su caso, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados en las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano SERGIO GOMEZ MEZA, representante legal del CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, A. C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, por lo que a través del oficio número SET-/006/2006 de fecha 12 de enero de 2006, suscrito por la ciudadana Secretaria de Educación en Tamaulipas y, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado le otorgue por única vez, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación del plan y programas de estudio, que imparta en nivel medio superior de BACHILLERATO GENERAL de 6 ciclos cuatrimestrales y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Niños Héroes Poniente número 201, Colonia 1° de Mayo, Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracciones V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y APROBACION DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, AL CENTRO ESPECIALIZADO ALFA, PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS EN NIVEL MEDIO SUPERIOR DE BACHILLERATO GENERAL, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Se otorga por única vez Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y aprobación del plan y programas de estudio al CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, auspiciado por la persona moral CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, A. C., bajo los cuales imparte, en nivel medio superior de BACHILLERATO GENERAL en 6 ciclos cuatrimestrales y modalidad escolarizada, a los alumnos que iniciaron sus estudios en septiembre de 2002, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Niños Héroes Poniente número 201, Colonia 1° de Mayo, Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como el número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios **NMS 02/01/2006**.

SEGUNDO.- Se aprueba al CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, el plan y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, de conformidad a la estructura siguiente:

BACHILLERATO GENERAL

ASIGNATURAS	HT	HP	C
PRIMER CUATRIMESTRE			
Algebra	4	0	8
Física I	3	1	7
Taller de Lectura y Redacción I	3	1	7
Lenguaje Adicional al Español I	2	1	5
Introducción a las Ciencias Sociales	4	0	8
Métodos de Investigación I	2	1	5
Introducción a la Computación	2	1	5
Total	20	5	45

SEGUNDO CUATRIMESTRE	HT	HP	C
Geometría y Trigonometría	4	0	8
Física II	3	1	7
Química I	3	1	7
Taller de Lectura y Redacción II	3	1	7
Lenguaje Adicional al Español II	2	1	5
Historia Universal	4	0	8
Métodos de Investigación II	1	1	3
Total	20	5	45

TERCERO CUATRIMESTRE	HT	HP	C
Geometría Analítica	4	0	8
Física III	3	1	7
Química II	3	1	7
Biología I	3	1	7
Lenguaje Adicional al Español III	2	1	5
Historia de México I	4	0	8
Orientación Vocacional	2	0	4
Total	21	4	46

CUARTO CUATRIMESTRE	HT	HP	C
Calculo	4	0	8
Química III	2	1	5
Biología II	3	1	7
Lenguaje Adicional al Español IV	2	0	4
Historia de México II	4	0	8
Estructura Socioeconómica de México	4	0	8
Filosofía I	4	0	8
Total	23	2	48

QUINTO CUATRIMESTRE	HT	HP	C
Estadística	2	1	5
Biología III	3	1	7
Comunicación	4	0	8
Historia del Siglo XX	4	0	8
Literatura Universal	4	0	8
Administración	3	0	6
Informática I	3	0	6
Total	23	2	48

SEXTO CUATRIMESTRE	HT	HP	C
Probabilidad	1	2	4
Psicología	4	0	8
Introducción al Derecho	4	0	8
Contabilidad Básica	4	0	8
Informática II	4	0	8
Relaciones Humanas	3	0	6
Programa de Emprendedores	3	0	6
Total	23	2	48
Total General	130	20	280

TERCERO.- El CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

CUARTO.- El CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

QUINTO.- El CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

SEXTO.- La persona moral CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, A. C., deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de cursos y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años, en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

SEPTIMO.- El CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, a través de visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga por más de una vez, de proporcionar la información que la autoridad

educativa le requiera por escrito a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, de conformidad con previsto en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado local, 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

NOVENO.- El CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y seguridad estructural del inmueble que exigen los reglamentos relativos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

DECIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano SERGIO GOMEZ MEZA, representante legal del CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, A. C., para que cumpla con los compromisos que este documento establece. Cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se reconocen los estudios de BACHILLERATO GENERAL a los alumnos inscritos en la fecha comprendida de septiembre de 2003 a agosto 2006, impartidos por el CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, A. C., en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Niños Héroes Poniente número 201, Colonia 1º de Mayo, Ciudad Madero, Tamaulipas, que se mencionan en las siguientes listas:

**Ciclo Escolar
Septiembre 2003 – Agosto 2005
Bachillerato General**

No.	Nombre del Alumno
1	Caparroso García Santiago
2	Castillo Muñiz Tamar
3	Cifuentes Jaramillo Omar
4	Contreras Cruz Luis Alán
5	Cortés Lajas José Jesús
6	González Reyes Alma Delia
7	Granados Becerra Silvia Yuliana
8	Granda Pérez Francisco David
9	Guerrero Betancourt Salvador
10	López Martínez Iveth Delfina
11	Manríquez Olguín Neftali
12	Mar Barrón Joel
13	Márquez Gómez María Isabel
14	Martínez Cantú David
15	Mata Correa Eva del Carmen
16	Meléndez García José Angel
17	Morín Silva Leticia Ernestina
18	Noyola Turrubiates Gema Elizabeth
19	Olivo Garza Blanca Estela
20	Ortíz Martínez Celia María

21	Ortíz Martínez María Graciela
22	Padilla Ríos Jorge Luis
23	Ramírez Tejeda José Alfredo
24	Reyes Hernández Gregorio
25	Reyes Silva Yurixy Nallely
26	Rivera Cervantes Rene
27	Rodríguez Arriaga Zoraya Olinca
28	Rojas Renteria Sergio Héctor
29	Roura Sosa José Luis
30	Salazar Bustos Diana Sughey
31	Segovia Ramírez Gilberto
32	Tinajero Guajardo Oscar Alberto
33	Vázquez Yáñez Zita

**Ciclo Escolar
Septiembre 2004 – Agosto 2006
Bachillerato General**

No.	Nombre del Alumno
1	Alemán Grimaldo Ricardo
2	Carrillo Martínez Leticia Yadira
3	Castro Méndez Edgar
4	Cedillo Hernández Adrián
5	Granada Pérez Francisco David
6	Hernández Amieva José
7	Hernández Cabriales Pablo Esteban
8	López Landeros Cristian Adán
9	Marmolejo de León Alejandro
10	Martínez Martínez Juan Fernando
11	Martínez Villalobos Jorge Luis
12	Mejía Martínez Sergio Alexis
13	Mellado Martínez Karen Daniela
14	Mendoza Galván Rosita
15	Rocha Alvarez José Angel
16	Torres Gutiérrez Víctor Manuel
17	Vargas Méndez Gabriela Dolores

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2002 y 10 de febrero de 2005, el ciudadano SERGIO GOMEZ MEZA, representante legal del CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, A.C., solicitó se otorgue por única vez, a la persona moral que representa, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y aprobación al plan y programas de estudio, en nivel medio superior de BACHILLERATO TECNICO EN COMPUTACION en 6 ciclos cuatrimestrales y modalidad escolarizada, bajo los cuales imparte a los alumnos que iniciaron sus estudios en septiembre de 2002, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Niños Héroes Poniente, número 201, Colonia 1º de Mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, A.C., es una asociación legalmente constituida mediante acta constitutiva contenida en escritura pública número 1389 de fecha 28 de abril de 2001, protocolizada por el Licenciado Ricardo Alonso Alonso, Notario Público Número 175, con ejercicio en el Municipio de Altamira, Tamaulipas. Posteriormente fue ampliado el objeto social, entre otros, para impartir educación media superior, según se aprecia en el acta de asamblea general extraordinaria contenida en escritura pública número 1513, de fecha cinco de noviembre de 2003, protocolizada ante el Notario Público, mencionado.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; se regirá conforme a lo previsto en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado, el bachillerato o su equivalente, tiene por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una Institución de educación superior y, en su caso, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano, SERGIO GOMEZ MEZA, representante legal del CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, razón por la cual a través del oficio número SET-/005/2006 de fecha 12 de febrero de 2006, suscrito por la Secretaria de Educación en Tamaulipas y, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, por única vez, a la citada persona moral, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio, que imparta en el nivel medio superior de BACHILLERATO TECNICO EN COMPUTACION en 6 ciclos cuatrimestrales y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Niños Héroes Poniente número 201, Colonia 1º de Mayo, Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto, con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA POR UNICA VEZ, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y APROBACION DE PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS AL CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, PARA QUE IMPARTA EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE BACHILLERATO TECNICO EN COMPUTACION, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Se otorga por única vez, al CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y aprobación al plan y programas de estudio, en nivel medio superior de BACHILLERATO TECNICO EN COMPUTACION en 6 ciclos cuatrimestrales y modalidad escolarizada, bajo los cuales imparte a los alumnos que iniciaron sus estudios en septiembre de 2002, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Niños Héroes Poniente número 201, Colonia 1º de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS 01/01/2006**.

SEGUNDO.- Se aprueba al CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, el plan y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, de conformidad a la estructura siguiente:

BACHILLERATO TECNICO EN COMPUTACION

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Algebra	4	1	5	9
Física I	3	1	4	7
Taller de Lectura y Redacción I	3	1	4	7
Lenguaje Adicional al Español I	3	1	4	7
Introducción a las Ciencias Sociales	4	0	4	8
Métodos de Investigación I	3	1	4	7
Introducción a la Computación	2	3	5	7
Manejo de Sistemas Operativo	2	3	5	7
Total	24	11	35	59

SEGUNDO CUATRIMESTRE	HT	HP	TH	C
Geometría y Trigonometría	4	0	4	8
Física II	3	1	4	7
Química I	3	1	4	7
Taller de Lectura y Redacción II	3	1	4	7
Lenguaje Adicional al Español II	2	1	3	5
Historia Universal	4	0	4	8
Métodos de Investigación II	1	2	3	4
Operación de Paquetes I	2	2	4	6
Lenguaje de Programación	2	3	5	7
Total	24	11	35	59

TERCERO CUATRIMESTRE	HT	HP	TH	C
Geometría Analítica	4	0	4	8
Física III	3	1	4	7
Química II	3	1	4	7
Biología I	3	1	4	7
Lenguaje Adicional al Español III	2	1	3	5

Historia de México I	4	0	4	8
Orientación Vocacional	2	0	2	4
Operación de Paquetes II	1	2	3	4
Lenguaje de Programación II	2	2	4	6
Base de Datos	1	2	3	4
Total	25	10	35	60

CUARTO CUATRIMESTRE	HT	HP	TH	C
Cálculo	4	0	4	8
Química III	2	1	3	5
Biología II	3	1	4	7
Lenguaje Adicional al Español IV	2	0	3	4
Historia de México II	4	0	4	8
Estructura Socioeconómica de México	4	0	4	8
Filosofía I	4	0	4	8
Operación de Paquetes III	1	2	3	4
Redes	2	2	4	6
Base de Datos II	1	2	3	4
Total	27	8	36	62

QUINTO CUATRIMESTRE	HT	HP	TH	C
Estadística	2	1	3	5
Biología III	3	1	4	7
Comunicación	4	0	4	8
Historia del Siglo XX	4	0	4	8
Literatura Universal	4	0	4	8
Administración	3	0	3	6
Análisis y Diseño de Sistemas	3	1	4	7
Programación Visual	2	2	4	6
Ingeniería del Software	4	0	4	8
Total	29	5	34	63

SEXTO CUATRIMESTRE	HT	HP	TH	C
Probabilidad	2	2	4	6
Psicología	4	0	4	8
Introducción al Derecho	4	0	4	8
Contabilidad Básica	4	0	4	8
Relaciones Humanas	3	0	3	6
Programa de Emprendedores	2	1	3	5
Diseño de Página Web	2	3	4	7
Marketing en la Era Digital	2	2	4	6
Seminario de Sistemas	2	2	4	6
Total	25	10	34	60
Total General	154	55	209	363

TERCERO.- El CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

CUARTO.- El CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, exigirá para el ingreso a los estudios que se le aprueba impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

QUINTO.- El CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

SEXTO.- La persona moral CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, A. C., deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

SEPTIMO.- Cuando el CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, a través de visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

NOVENO.- El CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones, cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

DECIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo, al ciudadano SERGIO GOMEZ MEZA, representante legal del CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, A.C., para que cumpla con los compromisos que este instrumento establece. Cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se reconocen por única vez, los estudios de los alumnos inscritos en el periodo comprendido de septiembre de 2003 a agosto 2006, que hayan cursado el BACHILLERATO TECNICO EN COMPUTACION que ha impartido e imparte el CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO ALFA, A.C., en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Niños Héroe Poniente, número 201, Colonia 1º de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, los cuales se mencionan en las siguientes listas:

**Ciclo Escolar
Septiembre 2003 – Agosto 2005
Bachillerato Técnico en Computación**

Nº.	Nombre del Alumno
1	Arango Arandía Juan Carlos
2	Arriaga Portilla Dalma Yazmín
3	Balderas Jiménez Lizbeth Estivali
4	Barrón Puente Fernanda Guadalupe
5	Bernal Sandoval Karla Patricia
6	Cano Sánchez Soledad
7	Cárdenas Pico Máximo Omar de Jesús
8	Castañeda Gómez Hanzel Eduardo
9	Castillo Avalos Eliana Lizbeth
10	Chipuli González Zuriel
11	Chong Ortega Jonathan Jorge
12	Cortes González Lidia
13	Cruz Avalos Jorge Alberto
14	Cruz Cervantes Amieva Guadalupe
15	Del Angel Milán Raciél
16	Del Angel Reyes Omar Antonio
17	Delgado Rosas Omar
18	Flores Trejo Lilian Paola
19	Francisco Moreno Beatriz
20	García Ortega Nashelle Guadalupe
21	García Toscano Sandybell
22	Gone Guerrero Aldo Arturo
23	González Cardoso Alán
24	González García Omar Giuseppe
25	Guzmán Sánchez Liliana
26	Guzmán Trejo Erick Guadalupe
27	Hernández Barroso María Marcelina
28	Hernández Escalante Agustín
29	Izaguirre Mar Kristian Yolelyn
30	Jiménez Borjon Daniela Elvira
31	Kanarek Clemente Romina Isela
32	Lara Nava Edher Pablo
33	Luis Vergara Luis
34	Martínez Hernández Luis Antonio
35	Méndez Pérez Karina
36	Padrón Saurina Eric
37	Padrón Saurina Jorge Antonio
38	Pecina Peralta David Israel
39	Pérez Villar Jorge
40	Pernas Izaguirre Lesly Paulette

41	Pompeyo Chapa Irma Nallely
42	Rodríguez García Sanday Vanesa
43	Rodríguez Silva Josué Jahaziel
44	Ruiz Díaz Jessica Lizbeth
45	Ruiz Rangel Zaheri Arlett
46	Salas Sandría Diego Armando
47	Saldivar Guzmán Chelsea Leticia
48	Valero Izaguirre Roberto
49	Vázquez Valencia Jesús Manuel
50	Verde Delgado Julio Anselmo
51	Zamora Alvarez Oralía Patricia

**Ciclo Escolar
Septiembre 2004 – Agosto 2006
Bachillerato Técnico en Computación**

Nº.	Nombre del Alumno
1	Alonso González José Gamaliel
2	Báez Ramírez Leticia Alejandra
3	Castillo Avila Osvaldo
4	Cruz Gámez María Guadalupe
5	Espinosa Martínez Enrique de Jesús
6	García Martínez Chistian Zoraida
7	Garnica Pérez Talía Guadalupe
8	Garibay Méndez María del Carmen
9	González Hernández José Angel
10	Martínez Flores Michel
11	Martínez Palacios Adrián Eliasib
12	Reyes Vargas Norma Vianet
13	Rodríguez Rosales Ana Laura
14	Salazar Cervantes Amieva Gabriela
15	Sánchez Wong Jesús Leopoldo
16	Santiago García Juliana
17	Santiago Valderrabano Omar Alejandro
18	Sobrevilla Rojano Mayra Monserrat
19	Suárez Saavedra Javier Arturo
20	Zapata Saavedra Javier de Jesús

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 16 de Mayo de 2006.

NÚMERO 58

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 728/2003, promovido por BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ahora BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en contra de CUAUHTÉMOC ESQUIVEL QUINTERO Y ANDREA MATA HERNÁNDEZ DE ESQUIVEL, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano ubicado en el Departamento Número 20, Manzana 7, del Condominio Villa Calandria del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.25 M.L., con área común (Privada). AL SUR EN: 6.25 M.L., con casa 56 del Condominio Villa Alondra, AL ORIENTE EN: 8.55 y 3.985 M.L., con área común de estacionamiento del Condominio Villa Alondra y AL PONIENTE EN: 3.985 y 8.55 M.L., con Departamento número 19, ARRIBA EN: 57.67 con el Departamento número 22.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de mayo del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1793.-Mayo 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de abril del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 853/2004, promovido por BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO y BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA ahora BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de TELMA ALICIA GARCÍA ORTIZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble urbano ubicado en la Calle 21 "A", de la Colonia Aztlán, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M.L., con el Lote 21 "A", AL SUR EN: 10.00 M.L., con Lote número 21 "A", AL ESTE EN: 14.50 M.L., con Lote número 26; y, AL OESTE EN: 14.50 M. L., con Lote 30.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de mayo del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1794.-Mayo 9 y 16.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil seis, dictado en el Expediente Número 532/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. MARÍA LUISA HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL, en contra de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ Y ADELA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas con una superficie de 175-50-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3,216.54 m. Con propiedad de Santa Cruz Nava Rodríguez; AL SUR en 3,216.54.00 m. Con propiedad de la C. Angélica Nava Rodríguez, AL ESTE en 583.31 metros con propiedad del señor Anastasio Salazar M., y AL OESTE en 585.29 m. Con propiedad del señor Jesús Nava Rodríguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 17536, Legajo 351 de fecha 26 de agosto de 1988 del municipio de San Carlos, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$351,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de mayo del 2006.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1851.-Mayo 16 y 23.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00070/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. José Antonio Cossio Sánchez, en su carácter de apoderado legal de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN y continuado por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado legal de banca SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los C. C. MARTÍN

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ROSALBA LÓPEZ ANTONIO E ISABEL DEL CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Terreno urbano y sus construcciones ubicado en calle 5 de Febrero #3 entre C. 2 de enero y Juventino Rosas, Colonia Constitución, zona centro en Naranjo, Veracruz, clasificación de la zona, comercial y habitacional, medio popular, población de la de la zona norma, servicios municipales todos, pavimentación asfáltico, construcciones dominante, local comerciales de 1 y 2 niveles, densidad de construcción 8% a 85%, consistente en una construcción de dos plantas que consta de planta baja de: cuatro locales comerciales; y en planta de: un solo local comercial que se usa como discoteca. Construcción con una edad aprox. De 20 años en reg. Estado de conservación y las siguientes especificaciones de construcción: cimientos, cadenas, trabes, castillos y losas de concreto armado, muros de block h. De concreto, cerramientos de concreto armado, aplanados de mezcla cemento arena, instalaciones eléctricas, hidráulica y sanitaria del tipo ocultas, pisos de cerámica, mosaico de pasta y cemento, escalera a base de rampa de concreto con escalones forjados con tabique aplanados y perfilados con cementos lambrines de azulejo de cerámica, puerta de acceso ppal. De herrería, puertas en interior de madera, muebles, sanitarios de color, cancelaría de aluminio y herrería, portones de herrería estruc., cortinas metálicas de acero prefabricado, cristal de color claro, cerrajería nacional, pav ext. De cemento, pintura vinílica y de esmalte, fachada normal comercial.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Y NORESTE 27 metros y 46 centímetros con propiedad de Rafael Gallardo C. y Maurilia Cruz; AL SUR en 34.15 m. Con calle 5 de Febrero; AL OESTE en 15.85 m. Con propiedad privada de la vendedora, con una superficie de 246.10 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Número Inscripción 13, Tomo o Vol. I, de fecha 8 de enero de 1981 del municipio de Naranjos, Veracruz.- Con un valor comercial de \$1'000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado competente del domicilio donde se encuentra el inmueble a rematar y en la Oficina Fiscal de dicha localidad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de este Segundo Distrito Judicial y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 23 de marzo del 2006.- C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1852.-Mayo 16 y 23.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete de abril del dos mil seis, dictado en el Expediente 858/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JOSÉ MAX REYNA RUELAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en calle plaza Ceiba, número 958, manzana 2, condominio 15, vivienda 28, en el conjunto habitacional "Villas de Altamira" en Altamira, Tamaulipas.- Integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala comedor, cocina, baño, recámara, área de closet y patio de servicio, consta con área total construida de 35.32 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa). Medidas y colindancias: AL NORTE. En 11.08 (once metros ocho centímetros) con vivienda número 29 del mismo condominio; AL ESTE. En 4.35 (cuatro metros treinta y cinco centímetros) con área común del mismo condominio; AL SUR. En 11.08 (once metros ocho centímetros) con vivienda número 27 del mismo condominio; AL OESTE. En 4.35 (cuatro metros treinta y cinco centímetros) con el condominio número 13.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.5000% (dos punto cinco mil por ciento). Propiedad registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: A).- Del contrato de compraventa: Sección I, Legajo 6-148, Número 7395, de fecha 01 de septiembre del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas; B).- Del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.- Sección II, Número 4984, Legajo 6-100, de fecha 02 de septiembre del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas; C).- Cancelación de hipoteca. Sección II, Número 4969, Legajo 6-100, de fecha 01 de septiembre del dos mil cuatro, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Inmueble a nombre del C. JOSÉ MAX REYNA RUELAS. Teniéndose como valor pericial fijado al inmueble la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a postores y acreedores al remate en Primera Almoneda de dicho bien, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS 12:00) DOCE HORAS. DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.- Es dado a (4) cuatro de mayo del dos mil seis.

Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Estado, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VADLÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1853.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1040/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADOLFO CAMARA CUREÑO, denunciado por ALICIA ESCOBEDO MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de mayo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1854.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de abril del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 509/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores BENITO GUZMÁN MAYA y MARÍA ZULEMA GONZÁLEZ TREVIÑO, denunciado por el C. ALEJANDRO GUZMÁN GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1855.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 440/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

HORTENCIA QUIROZ SAENZ VIUDA DE MONTIEL, promovido por la C. NORMA GONZÁLEZ QUIROZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1856.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de abril del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 466/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ ÁLVAREZ DEL POZO y GENOVEVA SALINAS AVILA DE ÁLVAREZ, denunciado por la señora GENOVEVA GUADALUPE ÁLVAREZ SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1857.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil seis, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN LATTUADA MARTÍNEZ Y ALICIA DE LEÓN LUNA, denunciado por la C. MIREYA LATTUADA DE LEÓN, bajo el Número 00358/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticuatro de abril del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1858.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 406/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO POSADA FLORES, denunciado por YOVANNA ZAIDA ELIZABETH POSADA RUEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1859.-Mayo 18 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1533/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor NARCISO ROSALES MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1860.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de abril del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado

de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 536/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABAS MARTÍNEZ CONTRERAS, promovido por la señora SILVIA DE LUNA VALDEZ VIUDA DE MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1861.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00368/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora HERLINDA CEDILLO SOSA DE DE LA GARZA, promovido por el C. JESÚS SANTIAGO DE LA GARZA CEDILLO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que entro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1862.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 939/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO GONZÁLEZ CASTILLO denunciado por JULIA CANTU GUERRA VIUDA DE GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1863.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00268/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del menor ROGELIO RODRÍGUEZ III BARRON.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1864.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 121/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor LEONELO TAMEZ LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1865.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de EUSEBIA BANDA SEVILLA, bajo el Número 00325/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de abril de dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1866.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 317/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JUÁREZ ÁLVAREZ y denunciado por la C. MARÍA ELENA GALVÁN MARTÍNEZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación edición matutina que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1867.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de CATALINA CASTILLO CONCHAS, quien falleció el día (17) diecisiete de octubre año (2005) dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00392/2006, promovido por los CC. ENRIQUE Y JESÚS DE APELLIDOS CASTILLO CONCHAS y ordenó convocar a herederos y acreedores o medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES e tez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta

Ciudad, ara que comparezcan deducir sus derechos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro días del mes abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1868.-Mayo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. BRENDA JULIANA FLORES MALDONADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de abril del presente año, ordenó la publicación del presente Edicto, dictado dentro del Expediente Número 343/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Custodia Definitiva, promovido por FERNANDO HERNÁNDEZ MEDINA en contra de BRENDA JULIANA FLORES MALDONADO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por Sentencia Judicial se condene la Pérdida de Custodia sobre mi menor hijo KEVIN FERNANDO HERNÁNDEZ FLORES, a la demandada BRENDA JULIANA FLORES MALDONADO. b).- Por Sentencia Judicial, se me conceda la Custodia Definitiva de mi menor hijo KEVIN FERNANDO HERNÁNDEZ FLORES. C).- Se le condene a BRENDA JULIANA FLORES MALDONADO, a entregarme la Posesión de nuestro menor hijo KEVIN FERNANDO HERNÁNDEZ FLORES, en cumplimiento a la procedencia de la prestación que antecede. d).- Se le condene al pago de gastos y costas originadas con motivo del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1869.-Mayo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido

por el Lic. Abiel Alegría García, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$169,328.82 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 82/100 M. N.), por concepto de suerte principal, cantidad que se compone de sumar el monto original del crédito que fue \$64,153.44, en el cual incluye la comisión por apertura de crédito financiado, conforme a lo convenido en la cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y garantía Hipotecaria, celebrado por los hoy demandados con mi Representada, el día 27 de diciembre de 1990, más las cantidades dispuestas del crédito adicional otorgado para el refinanciamiento de intereses, que desde el mes de diciembre de 1990, a junio de 2004, asciende a la cantidad de \$105,175.38 (CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 38/100 M. N.), como así se establece en el saldo deudor que certifica y hace constar el C.P. GERARDO GARCÍA GARCÍA, contador facultado por mi Representada.

B.- El pago de la cantidad de \$312,974.76 (TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M. N.), por concepto de erogaciones netas incumplidas por los demandados desde el mes de enero de 1997, hasta el mes de junio de 2004, más las que se siguieron y se sigan venciendo, hasta el momento que se realice el pago total del adeudo, ello de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del citado Contrato de Crédito, numerario económico que se establece en la documental signada por el C.P. GERARDO GARCÍA GARCÍA, facultado por la acreedora.

C.- El pago de la cantidad de \$9,697.29 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios generados durante el periodo desde el día uno de febrero de mil novecientos noventa y siete, hasta el día treinta de junio del dos mil cuatro, más los que se siguieron y se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, ello de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y garantía Hipotecaria según lo certifica el contador facultado GERARDO GARCÍA GARCÍA.

D.- La declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, ello en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la parte demandada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima octava del citado Contrato, contenido en documento notarial que se exhibe como base de la acción.

E.- La preferencia en el pago para que sean cubiertos los conceptos económicos anteriormente expresados con el inmueble dado en garantía hipotecaria en el Contrato de Apertura de Crédito con Interés Novecientos Noventa, y la declaración en ese sentido en la sentencia que, en su caso dirima este litigio.

F.- El pago de los gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de mayo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1870.-Mayo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARACELI URBINA BECERRIL.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00050/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia de Menor y Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. PABLO FERNANDO RAMÍREZ GUZMÁN, en contra de la C. ARACELI URBINA BECERRIL, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado, a la C. ARACELI URBINA BECERRIL, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (03) tres días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1871.-Mayo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTONIA DELGADO GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha 23 veintitrés de febrero y 25 veinticinco de abril del año 2006 dos mil seis, ordenó mediante el primero la radicación del Expediente Número 156/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JESÚS MELCHOR ARIAS en su contra, mediante el cual le reclama las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario y en vía de consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que me une a ANTONIA DELGADO GONZÁLEZ, por la causal prevista por el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado. Y mediante el segundo emplazarla por medio de Edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 2 de mayo del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1872.-Mayo 16, 17 y 18.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 veinticuatro de abril del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 01133/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ALBERTO PADILLA GARCÍA, en su carácter de Representante Legal de la Empresa "DISTRIBUIDORA DE GAS DE TAMPICO, TAMAULIPAS S.A. DE C.V.", en contra del C. ALFREDO HAM MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Terreno sin contracción; ubicado en avenida Adolfo López Mateos sin número, fracción del lote 62, manzana 4, Colonia Candelario Garza municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad del demandado ALFREDO HAM MARTÍNEZ, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional popular, tipo de construcción casa habitación 1 y 2 niveles de mediana y regular calidad, índice de saturación en la zona 85%, media baja, contaminación ambiental nula, uso del suelo habitacional; servicios públicos agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; equipamiento urbano, transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.58 metros con fracción restante. AL SUR: 23.00 metros con lote No. 63. AL ESTE: 5.00 metros con lote 64. AL OESTE: 5.00 metros con Av. Adolfo López Mateos.- Área total 115.00 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma plano ligeramente regular, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: de 150 a 250 hab/ha, servidumbre y/o restricciones: ninguna.- Cuyos datos de registro son.- Inscripción 16241, Legajo 325, Sección I, de fecha 25 de junio de 1991 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$57,500 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 3 de mayo del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1873.-Mayo 16, 18 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00369/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Julio Cesar Ortiz Barraza en su carácter de endosatario en procuración del C. MARCELO ALMAZAN REYES, en contra de YOLANDA VÁZQUEZ NAJERA Y GUILLERMO MEDINA MARTÍNEZ sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: ubicado en: calle "D" número 417, entre las calles 8 y 9 de la Colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Número 4209, Legajo 85, de fecha 11 de diciembre de 1992, sección cuarta del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de la plaza, TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, se precisa como postura base del remate la cantidad de \$363,600.00. (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Hágase del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el remate de Primera Almoneda, presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

1874.-Mayo 16, 18 y 24.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado,

por auto de fecha veinte de abril del año dos mil seis, dictado en el Expediente Número 717/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, Representante Legal de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS en contra de los CC. JAIME ARAUJO CHÁVEZ Y NORMA ALICIA CISNEROS CHAIRES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Bien inmueble identificado como lote 6, de la manzana 6, del Fraccionamiento Las Fuentes en San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con calle Lago de Cuitzeo; AL SUR, en 8.00 metros con lote 30, AL ESTE en 20 metros con lote 7, y AL OESTE en 20 metros con lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Legajo 1557, Número 77826, del año 1993 de este municipio de San Fernando, Tamaulipas, con fecha 08 de marzo de 1990; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$97,000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1875.-Mayo 16, 18 y 24.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de mayo del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 2019/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GARCÍA Y MARÍA HERLINDA GÁLVEZ TERÁN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno Urbano con Construcción de vivienda ubicado en: Boulevard Tamaulipas entre Calle Baja California y Calle Sonora del Fraccionamiento del Sol de Ciudad Victoria, Tamaulipas con una superficie de 1,411.10 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 47.50 m. con Fernando Elizalde; AL SUR en 43.50 m. con Vicente de Jesús López; AL ORIENTE en 32.35 m. con Carretera Nacional México-Laredo (Boulevard Tamaulipas); y AL PONIENTE en 30.00 m. con

Rafael Arce, con los siguientes datos de registro: Sección I, Registro 1493 Legajo 30 del 03 de marzo de 1970 del Municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$5'428,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), respectivamente, mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1876.-Mayo 16, 18 y 24.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Alberto Alvarado Rivera, en su carácter de endosatario en propiedad del C. ROBERTO VALERO IVON, en contra de los C.C. RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA, TOMAS MAYORGA REQUENA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ANTONIO BARRAL LEAL Y ZENAIDO CRUZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda Sin Sujeción a Tipo siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Terreno y construcción; local comercial, ubicado en calle esperanza numero 102 pte. Colonia del Pueblo, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de los demandados C.C. TOMAS MAYORGA REQUENA, RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA PINEDA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ZENAIDO CRUZ CRUZ Y ANTONIO BARRAL LEAL, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional y comercial de 2do. Orden, tipo de construcción casa-habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional y comercial; servicios públicos agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; equipamiento urbano, transporte urbano, escuelas a 500 m., instituciones bancarias a 800.00 m., hospitales y clínicas a 800 m., iglesia a 600 m., y centros comerciales importantes a 1000 m.- Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, inmueble localizado sobre calle esperanza, entre calle 20 de noviembre y calle Colon, acera que da al norte, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: 15.00 metros con fracción del mismo lote.- AL SUR: 15.00 metros con calle Esperanza.- AL

ESTE: 15.00 metros con lote 482.- AL OESTE: 15.00 metros con lote 484.- Área total 225.00 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma regular y plano, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: 1.0, servidumbre y/o restricciones: ninguna.- Descripción general.- Uso actual.- Local comercial en abandono.- Tipo de construcción: dos tipos, Tipo 1.- Área de mesas, cocina, reservado, bodega, oficina, dos WC y un baño completo, Tipo 2.- Área de comedor.- Calidad y clasificación de la construcción: Tipo moderna.- Número de niveles: dos.- Edad aproximada de la construcción 19 años.- Vida útil remanente más de 30 años.- Estado de conservación malo.- Calidad del proyecto regular.- Unidades rentables una sola.- Cuyos datos de registro son: Inscripción 33869, Legajo 678, Sección I, de fecha 13 de diciembre de 1991 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$610,500 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo en el local de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 28 de abril del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1877.-Mayo 16, 18 y 24.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 00133/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido el señor LORENZO QUIROGA CASTILLO representado por el Licenciado Gabino Regalado Pérez, en contra de LORENZA VÁZQUEZ PEÑA, Y JOSÉ LEODEGARIO TOVIAS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble (terreno urbano y construcción) ubicado en la calle Morelos sin de la colonia Llera del municipio de Llera, Tamaulipas, compuesto de 345.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 mts. Con barrote del río.- AL SUR en 12.00 mts., con calle Morelos.- AL ESTE en 29.00 mts., con Ma. Guadalupe Sánchez.- AL OESTE en 29.00 mts., con Flor Esthela Puga de González.- Con un valor pericial de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Número 13830, Legajo 277, de fecha 09/04/1997, Sección I, del municipio de Llera, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta

deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO (2006), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1878.-Mayo 16, 18 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 675/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jesús Dewey Frago, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y continuado por el C. Lic. Gerónimo Valdez López, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R. L. DE C.V., en contra de GUADALUPE LERMA CASAS DE LÓPEZ Y ZEFERINO LÓPEZ LÓPEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un bien inmueble consistente en un Lote de terreno urbano y construcción ubicado en la Calle Castillo de Chapultepec Número 43 entre calle 1ª y calle 18 de julio (Lote 19, manzana 15) de la Colonia Chapultepec de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 12.00 M. con lote No. 8. AL SUR: En 12.00 M. con calle Castillo de Chapultepec, AL ORIENTE: En 23.00 M. con lote No. 18 y AL PONIENTE: En 23.00 M. con lote 20.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$503,442.00 (QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el Perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1879.-Mayo 16, 18 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad,

ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 00025/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Enrique Muñiz García y Liliana J. Ruiz Mendoza, endosatarios en procuración de FLORENCIA TRISTAN MEDINA en contra de REYES GUADALUPE RUIZ RICO.

Consistente en: un bien inmueble ubicado en la calle Acamapichitli número 978 de esta Ciudad compuesto de una superficie de 162.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 19.95 metros con lote número 8, AL SURESTE: en 8.05 metros con calle Acamapichitli, AL SUROESTE: en 19.85 metros con lote 10, AL NOROESTE: 8.25 metros con lote número 35.- Datos del Registro Público de la Propiedad del Estado.- Número 32849, Legajo 657, de fecha 12 de septiembre de mil novecientos noventa y siete, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor pericial del inmueble \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (9) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de abril del añados mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ.- Rúbrica.

1880.-Mayo 16, 18 y 24.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 333/1999, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Castro Barrera apoderado jurídico del BANCO BILBAO VIZCAYA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBV PROBURSA en contra de la Sucesión de ROBERTO CANO SILVA, por conducto de su representante legal GRISELDA RIVERA VARGAS VDA. DE CANO, así como de la propia señora GRISELDA RIVERA VARGAS VDA. DE CANO por su propio derecho y de los señores GERARDO STOLVERG HINOJOSA Y MARÍA ELENA BECERRA DE STOLVERG, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Cristóbal Colon (9) esquina calle Jalisco del fraccionamiento San José de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 516.77 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.82 metros con lote 6 de la manzana 6.- AL SUR en 17.40 metros con calle

Jalisco.- AL ESTE en 28.55 metros con calle Cristóbal Colón.- AL OESTE en 28.52 metros con lote 8 de la manzana 6.- Con un valor pericial de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Datos de inscripción en el Registro Público la Propiedad en el Estado: Inscripción Número 49875 Legajo 998 de fecha 18/06/1992, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos Suplente, LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ.- Rúbrica.

1881.-Mayo 16, 18 y 24.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil seis (2006) dictado en el Expediente Número 1724/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANORTE S.A., representado por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en contra de ANTONIO PÉREZ GALLEGOS Y DE MARÍA DE LA LUZ PÉREZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda lo siguiente.

Predio urbano identificado como fracción del lote número 41 cuarenta y uno de la manzana número 6 seis del Fraccionamiento San Rafael de Ciudad Valles S.L.P., con una superficie de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros y colinda con propiedad de la señora Ma. de la Luz Pérez González y AL SUR en 20.00 metros y colinda con calle Campeche, AL ORIENTE en 20.00 metros y colinda con propiedad de Ma. de la Luz Pérez González y AL PONIENTE en 20.00 metros veinte metros y colinda con calle Nuevo León.- Con un valor pericial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio urbano repartido en ocho lotes chicos fracciones de los lotes números 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la manzana número seis del Fraccionamiento San Rafael de Valles S.L.P., con una superficie total de 3,500 tres mil quinientos metros cuadrados cuyos lotes tienen las siguientes medidas y colindancias:

Lote número 1 con superficie de 400.00 metros cuadrados AL NORTE en 20.00 metros con calle Sinaloa, AL SUR en 20.00 metros con fracción del lote 37, AL ORIENTE en 20.00 metros con fracción del lote 37 y AL PONIENTE en 20.00 metros con calle Nuevo León.

Lote II.- Con superficie de 300.00 metros cuadrados AL NORTE en 20.00 metros con fracción del lote 37, AL SUR mide 20.00 metros con fracción del mismo lote 37, AL ORIENTE mide 15.00 metros con fracción del mismo lote 37 y AL PONIENTE en 15.00 metros con la calle Nuevo León.

Lote III.- Con superficie de 525.00 metros cuadrados, AL NORTE en 15.00 metros con la calle Sinaloa, AL SUR en 15.00 metros con fracciones de los lotes 37 y 38, AL ORIENTE en 35.00 metros con fracción del lote 38 y AL PONIENTE en 35.00 metros con fracciones del lote 37

Con un valor pericial dichos inmuebles de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).00

Lote IV.- Con superficie de 525.00 metros cuadrados AL NORTE en 15.00 metros con calle Sinaloa, AL SUR en 15.00 metros con fracción del lote 39, ORIENTE en 35.00 metros con fracción del lote 40 y AL PONIENTE en 35.00 metros con fracción del lote 39.

Lote V.- Con superficie de 400.00 metros, AL NORTE en 20.00 metros con calle Sinaloa, AL SUR en 20.00 metros con fracción del lote 40, AL ORIENTE en 20.00 metros con calle las tichas y AL PONIENTE en 20.00 metros con fracción del lote 40.

Con un valor pericial dichos bienes de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Lote VI.- Con superficie de 300.00 metros cuadrados AL NORTE en 20.00 metros con fracción del lote 41, AL SUR en 20.00 metros con fracción del lote 41 y AL ORIENTE en 15.00 metros con fracción del mismo lote y AL PONIENTE en 15.00 metros con calle Nuevo León.

Lote VII.- Con superficie de 525.00 metros cuadrados, AL NORTE en 15.00 metros con fracción de los lotes 41 y 42, AL SUR en 15.00 metros con calle Campeche, AL ORIENTE en 35.00 metros con fracción del lote 42 y AL PONIENTE en 35.00 metros con fracción del lote 41.

Lote VIII.- Con una superficie de 525.00 metros cuadrados, AL NORTE en 15.00 metros con fracción del lote 42, AL SUR en 15.00 metros con calle Campeche, AL ORIENTE en 35.00 metros con lote 43 y AL PONIENTE en 35.00 metros con fracción del lote 42.

Con un valor pericial dichos bienes \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Datos de inscripción Número 508, del libro índice de escritura privada de fecha 4 de junio de 1969, de Ciudad Valles S.L.P.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto y Oficina de la Secretaría de Finanzas de Ciudad Valles S.L.P, se convoca a postores al remate de dicho bien inmueble, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA QUINCE (15) DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS (2006) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2006.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1882.-Mayo 16, 18 y 24.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de mayo del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de abril del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 3/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Raúl Guadalupe Godínez Alanís en contra de JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en calles Ignacio m. Altamirano y José Vasconcelos, con una superficie de 312.50 M2 (Trescientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados) de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 metros con calle Ignacio Manuel Altamirano; AL SUR: en 12.50 metros con lote 10 de Jesús Martínez; AL ESTE: en 25.00 metros con lote dos de J. Salomé Martínez; y AL OESTE: en 25.00 metros con calle José Vasconcelos, y controlado fiscalmente con la clave catastral número 01-01-16-014-, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 142659, Legajo 2854, del municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 19/11/99; se ordena sacar a remate la parte correspondiente al demandado JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA en pública almoneda en la suma de \$395,880.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1883.-Mayo 16, 18 y 24.-3v1.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 02 de mayo del 2006.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 052/2006, promovidas por el C. OSCAR JULIÁN MERCADO ARCINIEGA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 223 Metros Cuadrados, ubicado en Calle Morelos Número 509, Colonia Benito Juárez de ésta Ciudad, y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN:- 24.80 metros lineales y colinda con propiedad de Mario Santos Gómez; AL SUR EN:- 24.80 metros lineales y colinda con propiedad de Oscar Santos Sifuentes, AL ESTE EN.- 9.00 metros lineales, y colinda con propiedad de Alfredo Cano García y AL OESTE EN:- 9.00 metros lineales con calle Morelos, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, y en los estrados de la Presidencia Municipal para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1884.-Mayo 16, 25 y Junio 6.-3v1.